E.S.E CENTRO DE SALUD SAN
ANTONIO DE PADUA GACHANTIVÁ – BOYACÁ
NIT. 820.003.638-7

CONSTANCIA DE IDONEIDAD

El Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Antonio de Padua de Gachantivá,

HACE CONSTAR QUE

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1.9. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, agregando que dichos servicios corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad, es decir, acudiendo a la figura conocida como *intuito personae*, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Por lo descrito en precedencia, se procedió a realizar el proceso de selección de contratista consagrado en el manual de contratación de la entidad para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET DE 100MB BANDA ANCHA, INSTALACIÓN DE INTERNET BANDA ANCHA POR RADIO ENLACE (PTB) INCLUYENDO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED INTERNA DE INTERNET DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN ANTONIO DE PADUA DE GACHANTIVÁ. A **AJ GLOBAL PROYECTOS NET S.A.S** NIT. 901397346-5, representado legalmente por **JOSÉ JAVIER VELASQUEZ MONTAÑEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. ciudadanía No.7.127.271 expedida en Villa de Leyva , en el periodo comprendido entre el dieciséis (16) de febrero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, teniendo en cuenta que demuestra la capacidad, la formación académica y una amplia experiencia lo cual garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales, es decir que demuestra la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata.

La presente se expide como complemento del listado de requisitos del Manual de Contratación Institucional versión 2014, a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

JOSÉ ANDRÉS RAMÍREZ SUÁREZ
Gerente. E.S.E.